



## CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

### CIRCULAR N° 02/2018

**PARA:** Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional, de Jóvenes y Adultos y Especial, Direcciones Departamentales de Escuelas, Supervisores Zonales, Directivos y docentes de establecimientos educativos de Nivel Secundario en todas sus modalidades.-

**FECHA:** 22 de Febrero de 2018.-

**ASUNTO:** Información general y procedimientos administrativos para la toma de posesión de los cargos directivos titulares y regularización.-

Por la presente se informa que conforme a la toma de posesión de los cargos dentro de las 24 hs. de realizado el Concurso según lo establece el Artículo 149° de la Resolución N° 1000/13 C.G.E. y Circular N° 04/18 J.C., habrá dos formas de regularizar la situación de revista en cuanto al ingreso y toma de posesión como **Titular** en cargos directivos.

**TOMA EFECTIVA:** cuando el docente toma posesión y desempeña efectivamente su función en el cargo. En el caso que el docente se desempeñe en un cargo de mayor jerarquía (funcional o presupuestaria), podrá tomar posesión y solicitar licencia en el nuevo cargo, Artículo 40° de Reglamento de Concursos Acuerdo Paritario, Agosto de 2017.

#### **TRÁMITES ADMINISTRATIVOS:**

Documentación a presentar en instituciones y/o supervisiones de zona, según corresponda al cargo de Rector/Vicerrector o Secretario para realizar el trámite de baja y alta:

- 1- Original y copia del recibo de adjudicación.
- 2- Documento Nacional de Identidad.
- 3- Certificado de aptitud psicofísica otorgado o visado por un organismo OFICIAL. El mismo se deberá presentar al momento de la toma de posesión el 19/02/2018 y/o indefectiblemente hasta el 12/03/2018.
- 4- Formulario Único.
- 5- Planilla de incompatibilidad – (Declaración Jurada).

**INCOMPATIBILIDAD:** se deberá regularizar de forma urgente la situación de revista al momento de la toma de posesión efectiva o simbólica conforme al Decreto N° 504/85 GOB. y demás normativa vigente (un cargo y 12 horas).

*"...El aspirante que desista de la elección efectuada en el acto de adjudicación de cargos u horas cátedras o que no acepte la correspondiente designación, no podrá presentarse a concurso por una (01) convocatoria, y si no la hubiere no podrá hacerlo hasta un máximo de un (01) año. Idéntico criterio se adoptará para el caso de aquellos docentes que habiendo titularizado, renuncien al cargo antes de haberse cumplido el año de la toma de posesión". Artículo 41º Reglamento de Concursos Acuerdo Paritario, Agosto de 2017.*

Se solicita a los señores supervisores de zona que en cumplimiento de sus funciones arbitren los medios necesarios para que los docentes que han titularizado en el Concurso de fecha 19 de febrero, regularicen su situación de revista de manera inmediata.

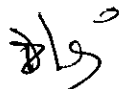
Atentamente.



Prof. MARISA MÁZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación



Prof. María Inés de Landá  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos



Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGMER



Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

**DESTINATARIOS: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE ESCUELAS, SUPERVISORES ZONALES, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES.-**

**ASUNTO: INSTRUCTIVO.-**

**FECHA:.-**

**PROPÓSITO: INFORMACIÓN GENERAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS TITULARES Y REGULARIZACIÓN:**

**Jurado de Concursos informa que:**

1. Conforme a la toma de posesión de los cargos dentro de las 24 hs. de realizado el Concurso según lo establece el Artículo 149° de la Resolución 1000/13 CGE. y Circular 04/18 JC

Habrán dos formas de regularizar la situación de revista en cuanto al ingreso y toma de posesión como **Titular** en cargos directivos.

- **TOMA EFECTIVA:** cuando el docente toma posesión y desempeña efectivamente su función en el cargo. En el caso que el docente se desempeñe en un cargo de mayor jerarquía (funcional o presupuestaria), podrá tomar posesión y solicitar licencia en el nuevo cargo, Artículo 40° de Acuerdo Paritario de fecha 04/08/2017.

## 2. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS:

Documentación a presentar en instituciones y/o supervisiones de zona, según corresponda al cargo de Rector/Vicerrector o Secretario para realizar el trámite de baja y alta:

- 1- Original y copia del recibo de adjudicación.
- 2- Documento Nacional de Identidad.
- 3- Certificado de aptitud psicofísica otorgado o visado por un organismo OFICIAL. El mismo se deberá presentar al momento de la toma de posesión el 19/02/2018 y/o indefectiblemente hasta el 12/03/2018.
- 4- Formulario Único.
- 5- Planilla de incompatibilidad – (Declaración Jurada).

- 5- **INCOMPATIBILIDAD:** se deberá regularizar de forma urgente la situación de revista al momento de la toma de posesión efectiva o simbólica conforme al Decreto 504/93 y demás normativa vigente (un cargo y 12 horas).

- 6- *“...El aspirante que desista de la elección efectuada en el acto de adjudicación de cargos u horas cátedras o que no acepte la correspondiente designación, no podrá presentarse a*





*concurso por una (01) convocatoria, y si no la hubiere no podrá hacerlo hasta un máximo de un (01) año. Idéntico criterio se adoptará para el caso de aquellos docentes que habiendo titularizado, renuncien al cargo antes de haberse cumplido el año de la toma de posesión". Art. 41° Reglamento de Concursos Acuerdo Paritario, Agosto de 2017.*

Se solicita a los señores supervisores de zona que en cumplimiento de sus funciones arbitren los medios necesarios para que los docentes que han titularizado en el Concurso de fecha 19 de febrero, regularicen su situación de revista de manera inmediata.

*Amc*